

Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/06419

Ciudad de México, a 30 AGO 2016

C. MAGDALENA MEJÍA VELEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BCS DESARROLLOS LOS CABOS, S.A. DE C.V.

Recibi original de 3 paginas

2-Septiembre-2016

PRESENTE

Visto el expediente administrativo integrado para el proyecto denominado “**Plan Maestro de Desarrollo Turístico Cabo Pelicanos**” registrado con la clave **03BS2016T0007** y

RESULTANDO:

PRIMERO.- El 21 de abril de 2016, la **C. Magdalena Mejía Vélez** en su carácter de Representante Legal de la empresa **BCS Desarrollos Los Cabos, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo la **promovente**, instó en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), el procedimiento de evaluación de impacto ambiental para el proyecto denominado “**Plan Maestro de Desarrollo Turístico Cabo Pelicanos**”, en lo sucesivo el **proyecto**, el cual quedó registrado con la clave **03BS2016T0007**.

SEGUNDO.- El 25 de agosto de 2016, el **Lic. José Antonio Rodal Bustamante**, autorizado en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), ingresó en esta DGIRA el escrito sin número de la misma fecha, a través del cual manifestó desistirse del trámite realizado por la **promovente** sobre el **proyecto** y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para pronunciarse en torno al escrito de desistimiento del procedimiento de evaluación de impacto ambiental instado para el proyecto denominado “**Plan Maestro de Desarrollo Turístico Cabo Pelicanos**”, atento a lo previsto en los artículos 2 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento

af y

**Oficio No. SGPA/DGIRA/DG06419**

Administrativo y los artículos 2, fracción XX, 18, 19 y 28 del Reglamento Interior de esta Dependencia Federal.

SEGUNDO.- Del oficio de cuenta, se aprecia que quien se desiste del procedimiento administrativo para el **proyecto** de mérito es el **Lic. José Antonio Rodal Bustamante**, autorizado en términos del artículo 19 de la LFPA, por la **C. Magdalena Mejía Vélez** en su carácter de Representante Legal de la empresa **BCS Desarrollos Los Cabos, S.A. de C.V.**, instancia **promoviente** del citado **proyecto**.

Ahora, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, prevé en su numeral 50, fracción I que, todo promoviente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por su parte, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la legislación ambiental federal, prevé en su artículo 57, fracción II que pone fin al procedimiento administrativo, el desistimiento; numeral que a continuación se transcribe para pronta referencia:

*“ARTÍCULO 57. Ponen fin al procedimiento administrativo:
II. El desistimiento;”*

En ese sentido, y toda vez que el **Lic. José Antonio Rodal Bustamante**, autorizado en términos del artículo 19 de la LFPA, por la **C. Magdalena Mejía Vélez** en su carácter de Representante Legal de la empresa **BCS Desarrollos Los Cabos, S.A. de C.V.**, ha comunicado por escrito el desistimiento del trámite iniciado para el **proyecto**, registrado con la clave **03BS2016T0007**, se ha actualizado una causal para dar por finalizado el procedimiento administrativo en que se actúa, situación que, con fundamento en los artículos 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo deberá notificarse a la **promoviente** a través de la **C. Magdalena Mejía Vélez**, en el domicilio señalado para tal efecto.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental,

“Plan Maestro de Desarrollo Turístico Cabo Pelicanos”

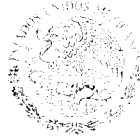
BCS Desarrollos Los Cabos, S.A. de C.V.

Página 2 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Tels.: (55) 5490 0900 y 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

By y



Oficio No. SGPA/DGIRA/DG06419

ACUERDA:

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental instado para el proyecto denominado **"Plan Maestro de Desarrollo Turístico Cabo Pelicanos"**, registrado con la clave **03BS2016T0007**, promovido por la empresa **BCS Desarrollos Los Cabos, S.A. de C.V.**, en virtud de que se actualizó la figura de desistimiento del procedimiento administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, a la **C. Magdalena Mejía Vélez** en su carácter de Representante Legal de la empresa **BCS Desarrollos Los Cabos, S.A. de C.V.** o a los CC. Luis Reynaldo Vera Morales, José Antonio Rodal Bustamante y Cinthya Elizabeth Villalobos Flores, en el domicilio señalado para tal efecto.

TERCERO.- Archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA
EL DIRECTOR GENERAL**

ALFONSO FLORES RAMÍREZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

C.c.e.p: Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Correo electrónico: marthagrivas@semarnat.gob.mx.- Presente.
Dr. Guillermo Haro Bélchez, Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Correo Electrónico: gharo@profepa.gob.mx.- Presente.
Biól. Ignacio Millán Tovar, Subprocurador de Recursos Naturales de la PROFEPA. Correo electrónico: imillan@profepa.gob.mx.- Presente.
Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur. Correo electrónico: Jorge.caceres@bcs.semarnat.gob.mx.- Presente.
Ing. Saúl Colín Ortiz, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur. Correo electrónico: scolin@profepa.gob.mx.- Presente.
Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.
Minutario de la Dirección de Evaluación de Proyectos Gubernamentales.

SINAT: Consecutivo: 03BS2016T0007-34
No. Exp.: 03BS2016T0007
DGIRA 1607482

MCCR / GSL / DZR

"Plan Maestro de Desarrollo Turístico Cabo Pelicanos"
BCS Desarrollos Los Cabos, S.A. de C.V.
Página 3 de 3

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Tels.: (55) 5490 0900 y 01800 0000 247 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Sin Texto